

Medellín, 16/09/2022

## EDICTO

### LA SECRETARÍA DE MINAS

HACE SABER A:

La sociedad **MINERA DE AMALFI S.O.M.**, identificada con Nit. 890.906.764-7, representada legalmente por el señor MAURICIO MORA GREIFFESTEIN, identificado con cedula de ciudadanía No. 8.234.926, o quien haga sus veces, es beneficiario del **Reconocimiento de Propiedad Privada No. 14**, para la explotación económica de una mina de **ORO**, ubicada en jurisdicción del Municipio de AMALFI de este Departamento, otorgada mediante Resolución No. 00085 del 29 de mayo de 1979 e inscrita en el Registro Minero Nacional el 18 de abril de 1990, con el código **ECVI-01**, que La Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia, dictó la resolución **No. 2022060191070 del 29 de agosto 2022**, que en su parte resolutive se transcribe a continuación:

**“(…) RESUELVE :**

**ARTÍCULO PRIMERO: NEGAR LA SOLICITUD DE SUSPENSIÓN DE LAS OBLIGACIONES**, solicitada por la sociedad **MINERA DE AMALFI S.O.M.**, identificada con Nit. 890.906.764-7, representada legalmente por el señor MAURICIO MORA GREIFFESTEIN, identificado con cedula de ciudadanía No. 8.234.926, o quien haga sus veces, es beneficiario del **Reconocimiento de Propiedad Privada No. 14**, para la





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA  
SECRETARÍA DE MINAS



explotación económica de una mina de **ORO**, ubicada en jurisdicción del Municipio de AMALFI de este Departamento, otorgada mediante Resolución No. 00085 del 29 de mayo de 1979 e inscrita en el Registro Minero Nacional el 18 de abril de 1990, con el código **ECVI-01**, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente proveído.

**ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR** personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible la notificación personal, súrtase mediante edicto de conformidad con lo señalado en el artículo 269 de la ley 685 de 2001.

**ARTICULO TERCERO:** Contra la presente providencia procede el recurso de reposición que podrá ser interpuesto dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que lo profirió.

### **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**JORGE ALBERTO JARAMILLO PEREIRA --- SECRETARIO DE MINAS.**

Teniendo en cuenta que en atención a la pandemia generada por el Covid 19 y la Resolución No. 2020060027772 del 16 de julio de 2020, los edictos emplazatarios como el presente, se fijaran en el micrositio de la Secretaría de Minas al cual se puede acceder a través del siguiente enlace: <https://www.antioquia.gov.co/index.php/edictos,-estados-y-liberaciones-septiembre>



Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)  
Calle 42 B 52 - 106 - Teléfono (604) 409 9000 - Medellín - Colombia



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA  
SECRETARÍA DE MINAS



Para constancia se da por fijado en Sitio web desde el día 19 de septiembre del 2022 a las 7:30 am, y se desfija el día 24 de septiembre de 2022, a las 5:33 p.m.

Cordialmente,

YENNY CRISTINA QUINTERO HERRERA  
DIRECCIÓN DE TITULACIÓN  
SECRETARIA DE MINAS



Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)  
Calle 42 B 52 - 106 - Teléfono (604) 409 9000 - Medellín - Colombia